

EXENTO



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO  
A HONORARIOS DE DOÑA BARBARA  
TOLOZA TOLEDO.

DECRETO ALCALDICIO N°13951/2017

ARICA, 22 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Contrato N°334/2017, suscrito con doña Barbara Toloza Toledo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en la regularización de contrato a honorarios, entre la I.M.A y doña Barbara Toloza Toledo y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** regularización de contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Barbara Toloza Toledo, R.U.T. N°16.979.159-7, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2017.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



**REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA BARBARA TOLOZA TOLEDO**

En Arica, a 05 de septiembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), Don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 6.769.344-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **BARBARA TOLOZA TOLEDO**, R.U.T. N° 16.979.159-7, con domicilio en Los Cisnes N° 2576, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11.878, de fecha 11 de agosto de 2017, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **BARBARA TOLOZA TOLEDO**, por concepto de Asistencia Técnica como "Monitor Taller de Reciclaje", de acuerdo al programa denominado "Quiero Mi Barrio IMA-MINVU, Miramar – Fase II", según los Términos de Referencia de Secretaría Comunal de Planificación, cuyo contenido se entiende parte integrante del presente contrato, sin ser reproducida, por ser conocida y aceptada por las partes contratantes.

**SEGUNDO** **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de 3 meses, desde el mes de agosto de 2017 a octubre de 2017.

**TERCERO** **VALOR TOTAL:** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.008.000.- (Un millón ocho mil pesos), Bruto, de acuerdo a lo siguiente:

MES	CLASES POR MES	HORA POR MES	MONTO BRUTO MENSUAL
AGOSTO	12	24	\$ 336.000.-
SEPTIEMBRE	12	24	\$ 336.000.-
OCTUBRE	12	24	\$ 336.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>72</b>	<b>\$1.008.000.-</b>

**CUARTO** **MODALIDAD DE PAGO:** El pago se realizará de forma mensual, la ejecución de cada clase se realizará a través de la firma de las actas de asistencia.

**Valor Hora** \$ 14.000.- Bruto con retención del 10%.

**Cantidad de hora por clase:** Cada clase consta de 2 horas.

**QUINTO** **OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL MONITOR**



*Secretaría*

**Las obligaciones del monitor son:** Elaborar informe de pago, documento en el que se detallan las actividades realizadas en cada sesión de trabajo. Adjuntando su respectiva boleta de honorarios, firma del libro de asistencia, imágenes y actas asociadas a cada una de las sesiones de trabajo ejecutadas. Será responsabilidad del monitor entregar los documentos dos días después de la última clase del mes realizada.

**Las funciones del monitor son:**

- Realizar la clase de lunes a sábado, entre las 08:00 a 19 hrs. y cada clase tendrá una duración de 2 horas cronológicas. El día establecido es posible que sufra cambios en función a la convocatoria de los vecinos y vecinas.
- Dirigir el proceso de diseño, socialización y validación de cada uno de los espacios que será intervenido a través del taller.
- Dirigir el proceso de recuperación de los espacios públicos mediante la ejecución de operativos de limpieza, fabricación de juegos infantiles enfocados en el reciclaje y manejo de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Dirigir el proceso de arborización que se realizará en cada uno de los espacios públicos mencionados mediante la instalación de jardineras, paramentos verticales verdes y la realización de talleres de educación medioambiental teórico – prácticos enfocados en la plantación y mantención de las especies arbóreas.

Los materiales que sean requeridos para las actividades serán costeados por el programa Barrio Miramar.

**SEXTO**

El control y fiscalización del cumplimiento del servicio, está a cargo del Coordinador Municipal del Programa Recuperación de Barrios, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

**SEPTIMO**

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO**

La personería de don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO**

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



**BARBARA TOLOZA TOLEDO**  
R.U.T. 16.979.159-7

HCHC/SH/FRD/eng.  
05/09/2017



**HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**  
ALCALDE DE ARICA (S)

